

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 22-OCTUBRE-2.020**

DON JESÚS MARTÍNEZ DOMENE, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO (ALMERIA).--

CERTIFICO: Que el acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación Municipal, el día veintidós de octubre de 2.020, previamente convocada y presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Martínez Pascual, concurriendo los Sres. Concejales que se dirán y asistidos por el Sr. Interventor y Secretario Acctal Don Jesús Martínez Domene, que levanta acta y certifica, es del tenor literal siguiente:

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Antonio Martínez Pascual

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. José Sánchez Urán

D^a María Dolores Pozo Garre

D^a Francisca María Tapia Mena

El Interventor y Secretario Acctal del Ayuntamiento:

D. Jesús Martínez Domene

La Técnico Municipal para los asuntos de urbanismo:

D^a Dolores Gómez Torrente

El Jefe Policía Local:

D. Antonio Martos Lorente

En Olula del Río, a veintidós de octubre de dos mil veinte, se reunieron en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial los Sres. Concejales que se expresan a continuación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Pascual, siendo las 9,20 horas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, previamente convocada al efecto, manteniendo la distancia de seguridad y usando mascarilla, según determina la Orden de 14 de julio de 2020 sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno se celebró desde las 9,20 a las 11,30 horas,

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
fdaXS6+FLFlz49dpmbwjfw==	Firmado	05/11/2020 20:17:44
Firmado Por	Firmado	05/11/2020 19:05:19
Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río		
Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio		
Observaciones	Página	1/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaXS6+FLFlz49dpmbwjfw=	



APROBACION DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2020.

Sometida el Acta a votación fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes.

1.-ACOMETIDA DE AGUA, EXPTE. 2020-0029.-ANA MATILDE BERBEL GARCIA.

Solicita acometida de agua para vivienda situada en C/ Los Huertos, 33, 3º-D.

Estudiada la misma y vistos sus Informes favorables emitidos por Gestagua y la Arquitecta Técnica, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación, quedando condicionada a que está a falta de instalar el contador.

2.-LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPTE. 2020-0097.-CARMEN AGUILA EGEA en representación de ISABEL EGEA SANCHEZ, solicita Licencia de Obras para pintar y quitar humedades en parte baja de vivienda, situada en C/ Olmo, 28, con presupuesto, según valoración de la Arquitecta Técnica, de 150,00 €.

Informe favorable de la Arquitecta Técnica.

Estudiada la misma y vistos sus Informes Técnico y Jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 3,75 €

3.-LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPTE. 2020-0099.-FRANCISCO ASENSIO PEREZ, solicita Licencia de Obras para cambiar ventanas y remodelar aseo y baño y solería en vivienda y sustituir puertas de paso, situada en C/ Ramón y Cajal, 65, 2ª, con presupuesto de 2.648,00 €.

Informe favorable de la Arquitecta Técnica.

Estudiada la misma y vistos sus Informes Técnico y Jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 66,20 €

4.-LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPTE. 2020-0100.-JESUS MEMBRIVE PEREZ en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE OLULA HILL'S, solicita Licencia de Obras para reparación puntual de cubierta: voladizos, en un edificio situado en Avda. Pintor Antonio López, nº 26, bloque II, con presupuesto de 3.000,00 €.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
fdaXS6+FLFlz49dpmbwjfw==	Firmado	05/11/2020 20:17:44
Firmado Por	Firmado	05/11/2020 19:05:19
Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río		
Jesús Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río		
Observaciones	Página	2/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaXS6+FLFlz49dpmbwjfw==	



Informe favorable de la Arquitecta Técnica.

Estudiada la misma y vistos sus Informes Técnico y Jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 75,00 €.

5.-REQUERIMIENTO A PROPIETARIOS DEL SOLAR DEL ANTIGUO CINE SAN JOSE Y OTROS PARA LIMPIEZA DE LOS MISMOS.-

Por la Arquitecta Técnica se da cuenta a la Junta de Gobierno que se está haciendo requerimiento a propietarios de solares del antiguo cine San José y otros, para que procedan a la limpieza de los mismos.

La primera parte del trabajo que es la identificación de los propietarios, ya se tiene prácticamente elaborada e incluso se ha requerido a algunos de los mismos para el desbroce y el cumplimiento de las medidas sanitarias para evitar la proliferación de ratas e insectos.

Los solares a limpiar están en C/ Purchena, Travesía de Enmedio, C/ Emilio Jiménez y C/ Velázquez.

La Junta de Gobierno toma nota y queda enterada.

6.-OBRA MAYOR, EXPTE. 2020-0095.-MARIA CARIDAD TARRAGA PALMIS en representación de EXPLOTACIONES PETROLIFERAS TAPAL, S.L., solicita Licencia de Obras para instalación fotovoltaica de 15 kw, para consumo con excedentes, sobre cubierta de Estación de Servicio y toma de recarga para vehículos eléctricos, situada en Avda. Almanzora, 45, según proyecto redactado por el Técnico D. Salvador Guevara Campoy de Coital, con presupuesto de 19.929,00 €.

Considerando el Informe emitido por la Arquitecta Técnica, de 21/10/2020, que dice:

<<1.- La instalación planteada consiste en un sistema de autoconsumo con excedentes acogidos a Compensación Simplificada mediante energías renovables en instalaciones de Baja Tensión y se realiza en una única finca privada, en la cubierta de la edificación.

2.- Se realiza según la normativa de planeamiento, así como, reglamentos para instalaciones eléctricas actualmente en vigor.


3.- Como no se afecta ningún vial público no es necesario realizar aval por afección a vía pública sobre la obra.

4.- Si se solicita aval por Gestión de Residuos en aplicación de la Ordenanza Municipal del 28 de julio de 2016, aplicando el 1% sobre el P.E.M.

AVAL POR GESTION DE RESIDUOS= 199,2 €

Por lo tanto, se emite informe **FAVORABLE** a la ejecución de las obras reflejadas en el proyecto.>>

Código Seguro De Verificación	fdaxS6+FLF1z49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 20:17:44
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/11/2020 19:05:19
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaXS6+FLF1z49dpmbwjfw==		



Estudiada la misma y vistos sus Informes Técnico y Jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada. Antes del comienzo de las obras deberá avisar al Ayuntamiento del comienzo de las mismas con un mínimo de diez días de antelación y solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

Deberá presentar aval para la gestión de residuos de la construcción por importe de 199,20 €.

A ingresar por ICIO: 498,23 €

7.-PUBLICITAR, MEDIANTE BANDO DE LA ALCALDIA Y PAGINA WEB, LA NECESIDAD DE HACER DECLARACIONES RESPONSABLES PARA CONTROL DE OBRAS EN EL CEMENTERIO, EN PARCELAS O NICHOS.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la nueva normativa que regula las obras menores y algunas mayores, en la que será suficiente una Declaración Responsable por parte de los interesados, realizándose posteriormente el control, verificación e inspección por parte de la Administración Local, por lo que es de especial interés en estas fechas, próximas al Día de Todos los Santos o Difuntos, que se realizan obras de adecentamiento y reparación de nichos o en parcelas, notificar a todos los vecinos, mediante Bandos y en la página web, la necesidad de presentar en el Ayuntamiento una Declaración Responsable de las obras a realizar, las cuales, posteriormente, se controlarán, verificarán e inspeccionarán por los Servicios Técnicos.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó dar publicidad a la nueva normativa, citada anteriormente, mediante Bandos y en la página web de este Ayuntamiento.

8.-DEPÓSITO DE GAS EN CEIP TRINA RULL.- INFORME TECNICO SOBRE PRESUPUESTOS.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno los presupuestos presentados por las empresas autorizadas: VITOGAS, INGAS y JUAN GARCIA E HIJOS, para la instalación y suministro de un depósito de gas en CEIP Trina Rull, así como la obra civil necesaria para su instalación.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó requerir Informe a la Arquitecta Técnica.

9.-LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE LOCAL NÚMERO 2, SITUADO EN C/ GUTIERREZ MELLADO.-JAVIER BERRUEZO SEGURA en representación de LAOMAR 21.-

Vista la solicitud de D. JAVIER BERRUEZO SEGURA en representación de LAOMAR21 S.L., para:

Licencia de 1ª ocupación de un LOCAL destinado a USO COMERCIAL

Denominado como Local nº 2

Con una superficie construida de 74,64 m2,

Situado en los bajos del edificio situado en la Calle Gutiérrez Mellado s/nº,

Considerando el Informe emitido por la Arquitecta Técnica, de 21-octubre-2020, que dice:

Código Seguro De Verificación	fdaXS6+FLF1z49dpmwjfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 20:17:44
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/11/2020 19:05:19
Observaciones		Página	4/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaXS6+FLF1z49dpmwjfw=		



- <<Que dicha Adaptación se ejecuto con Licencia Municipal exp. 042/2017, aprobada por resolución de la Alcaldía el día 27 de Febrero de 2.017.
- Que esta dada de alta en el Catastro de Urbana del Municipio de Olula del Rio.

Considero que es suficiente para la concesión de **Licencia de primera Ocupación del Local Comercial**, con los usos previstos en la ordenanza de aplicación que en este caso es de **CASCO ANTIGUO**.

Haciendo constar que si en dicho local se ejerciera alguna actividad que esté incluida en el Anexo I de la Ley 3/2.014, tendrá que tramitar el correspondiente expediente en los términos que marque la Ley y esta licencia de primera ocupación quedaría sin efecto.

Ante lo cual informo **FAVORABLEMENTE** la concesión de la Licencia de 1ª ocupación de Local Comercial (no se admitirá otro uso distinto al de local comercial).>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

10.-LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE LOCAL NÚMERO 3, SITUADO EN C/ GUTIERREZ MELLADO.-JAVIER BERRUEZO SEGURA en representación de LAOMAR 21.-

Vista la solicitud de D. JAVIER BERRUEZO SEGURA en representación de LAOMAR21 S.L., para:


- Licencia de 1ª ocupación de un LOCAL destinado a USO COMERCIAL
- Denominado como Local nº 3
- Con una superficie construida de 90,20 m2,
- Situado en los bajos del edificio situado en la Calle Gutiérrez Mellado s/nº,

Considerando el Informe emitido por la Arquitecta Técnica, de 21-octubre-2020, que dice:

- <<Que dicha Adaptación se ejecuto con Licencia Municipal exp. 042/2017, aprobada por resolución de la Alcaldía el día 27 de Febrero de 2.017.
- Que esta dada de alta en el Catastro de Urbana del Municipio de Olula del Rio.

Considero que es suficiente para la concesión de **Licencia de primera Ocupación del Local Comercial**, con los usos previstos en la ordenanza de aplicación que en este caso es de **CASCO ANTIGUO**.

Haciendo constar que si en dicho local se ejerciera alguna actividad que este incluida en el Anexo I de la Ley 3/2.014, tendrá que tramitar el correspondiente

Código Seguro De Verificación	fdaxS6+FLFlz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 20:17:44	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/11/2020 19:05:19	
Observaciones		Página	5/28	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaXS6+FLFlz49dpmbwjfw=			

expediente en los términos que marque la Ley y esta licencia de primera ocupación quedaría sin efecto.

Ante lo cual informo **FAVORABLEMENTE** la concesión de la Licencia de 1ª ocupación de Local Comercial (no se admitirá otro uso distinto al de local comercial).>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

11.- PLAN DE REFUERZO DE LIMPIEZA EN CENTROS EDUCATIVOS POR COVID-19. FICHAS A RELLENAR PARA DIPUTACIÓN, DOS COLEGIOS Y ESCUELA INFANTIL, ESCUELA DE ADULTOS Y CONSERVATORIO.

Visto el escrito remitido por el Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 15/10/2020, con N° Registro 4065, en el que comunica la elaboración de un modelo de "Plan Reforzado de Limpieza y Desinfección con motivo de la Covid-19 en Centros Educativos".

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó solicitar a la Sección de Asesoramiento en materia de Recursos Humanos del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial, la asistencia técnica para elaborar el Plan Reforzado de Limpieza y Desinfección para los centros educativos con motivo del Covid-19. Los centros educativos donde se aplicará este Plan serán los dos colegios y la escuela infantil, escuela de adultos y conservatorio.

12.-RECTIFICACION DE INFORME DE SEGREGACION SOLICITADO POR ANTONIO Y JOAQUINA LIRIA MARTINEZ.

Estudiado el mismo, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó requerir Informe a la Arquitecta Técnica.

13.- SUBSANACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS 04/2019 Y PRIMERA OCUPACIÓN 01/2020 A NOMBRE DE MARIA MARTÍNEZ HUETE.


Visto su escrito, en el que solicita Certificado de este Ayuntamiento en el que conste que, por error u omisión, la Licencia de Obras 04/2019 y la Licencia de Primera Ocupación 01/2020 no se hizo constar que las obras realizadas han sido la construcción de un garaje, porche y piscina, según Catastro en C/ San Agustín, nº 9, anexo a su vivienda en C/ San Miguel, nº 2, todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Carrasco Pérez, visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, el día 13/07/2018, con presupuesto de 62.298,94 €.

Considerando el Informe emitido por la Arquitecta Técnica, de 21/10/2020, que dice: <<En relación con la solicitud de Dª. MARIA MARTINEZ HUETE, para:

Subsanación de Licencia de Obras N° 004/2019 y de Primera Ocupación N° 01/2020.

Inmueble sito en Calle San Agustin N° 9 emito el siguiente **INFORME**:

Código Seguro De Verificación	fdaxS6+FLFlz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 20:17:44
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/11/2020 19:05:19
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaXS6+FLFlz49dpmbwjfw=		



1.- Que el proyecto presentado para la concesión de licencia se denomina Proyecto Básico y de Ejecución de Garaje Anexo a Vivienda, y en base al mismo se concedió licencia de obras y licencia de primera ocupación.

2.- Que esta dada de alta en el Catastro de Urbana del Municipio de Olula del Rio, con Referencia Catastral N° 2648405WG6324N0001DJ, en Calle San Agustin Nuna vivienda de 107 m2 construidos, no aparecen, en la Certificación Descriptiva y Gráfica del Catastro, Garaje, Porche ni Piscina, como elementos anexos a la vivienda.

3.- Que, en el documento de Memoria del Proyecto, apartado de Programa de Necesidades de la Memoria Descriptiva si se menciona la construcción de un Porche de 21,00 m2 construidos de superficie, pero no se menciona la Piscina.

4.- Que en la Documentación Gráfica del proyecto si aparece representada una piscina, aunque tampoco se desglosa su construcción en el Estado de Mediciones.

Teniendo en cuenta la documentación examinada, informo **que no es posible la subsanación de licencias en los términos solicitados.**


Lo cual firmo a los efectos que proceda.>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó denegar lo solicitado por la Sra. Martínez Huete, por las razones expuestas por la Arquitecta Técnica en su Informe.

14.-CERTIFICACIÓN NÚM. 11 OBRA 20IDAE-FEDER 2018 MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR EN OLULA DEL RÍO

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Almería, comunicando la aprobación de la Certificación Número 11 de la Obra 20IDAE-FEDER 2018 "Mejora Eficiencia Energética de las Instalaciones de Alumbrado Exterior en Olula del Río", a favor de la empresa GIGOSA, S.L., por importe de 0,00 €.

AREA DE FOMENTO,MEDIO AMBIENTE Y AGUA		Mes de AGOSTO de 2020	
Servicio de :MEDIO AMBIENTE-NEG00AP		CERTIFICACIÓN Nº11	
DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS:		Con cargo a: AYUNTAMIENTO	
NÚMERO Y PLAN: 20IDAE-FEDER2018		Contratista : GIGOSA S.L.	
TÍTULO: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR EN OLULA DEL RÍO (ALMERÍA)		C.I.F.: B04144523	
FECHAS		IMPORTE DEL PRESUPUESTO VIGENTE (Euros)	
Expediente de contratación		FINANCIACIÓN	
Adjudicación 12/08/2019		AYUNTAMIENTO 13.940,00 11.291,40	
Firma del contrato 26/09/2019		DIPUTACION 41.820,00 33.874,20	
Comienzo de las obras 25/10/2019		IDAE-FEDER 223.040,00 180.662,40	
Final de las obras		TOTALES 278.800,00 225.828,00	
COEF.DE ADJUDICACIÓN 0,8100000		PRESUPUESTO NETO DE CONTRATA SEGÚN PROYECTO 278.800,00	
CON CARGO A		IMPORTE LÍQUIDOS DE LAS OBRAS (Euros)	
		TOTAL FALTA POR ACREDITADO EN ACREDITADO EN	
		ACREDITADO ACREDITAR CERTIF. ANTER. ESTA CERTIFIC.	
AYUNTAMIENTO		9.903,08 1.388,32 9.903,08 0,00	
DIPUTACION		29.709,23 4.164,97 29.709,23 0,00	
IDAE-FEDER		158.449,19 22.213,21 158.449,19 0,00	
TOTALES		198.061,50 27.766,50 198.061,50 0,00	
Importe que se acredita en esta Certificación		0,00 sin IVA, sumando 21% IVA resulta 0,00	

Código Seguro De Verificación	fdaXS6+FLF1z49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 20:17:44	
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/11/2020 19:05:19	
Url De Verificación	Página		7/28	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaXS6+FLF1z49dpmbwjfw==			

La Junta de Gobierno queda enterada.

15.- CERTIFICACIÓN NÚM. 8 DE LA OBRA "ADAPTACION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES A SALAS DE MULTIDEPORTE Y GIMNASIO EN OLULA DEL RIO", NÚMERO 86PID2018.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la Certificación Número 8 de la Obra "Adaptación de Dependencias Municipales a Salas de Multideporte y Gimnasio en Olula del Río, Número 86PID2018.

Obra: Adaptación de Dependencias Municipales a Salas de Multideporte y Gimnasio en Olula del Río.
A favor de Aguaema, S.L.

Diputación: 75.945,39 €

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.582,31 €

La Junta de Gobierno queda enterada.


16.- CERTIFICACIÓN NÚM. 5 Y FINAL. URBANIZACIÓN EN NÚCLEO URBANO Y BARRIADAS EN OLULA DEL RÍO. OBRA 74PIM2018-32BI

AREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y
MEDIO AMBIENTE
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

CERTIFICACIÓN N° 5 -FINAL

<p>DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS:</p> <p>NÚMERO Y PLAN: 74 PIM2018-2BI</p> <p>TÍTULO: URBANIZACIONES EN NUCLEO URBANO Y BARRIADAS EN OLULA DEL RIO</p> <p>FECHAS</p> <p>Expediente de contratación... 07/08/2018 Adjudicación..... 28/11/2018 Firma de escritura..... 27/12/2018 Comienzo de las obras..... 28/01/2019 Final de las obras..... 28/04/2019</p> <p>COEF. DE ADJUDICACIÓN: 0,78673330</p>	<p>Con cargo a: AYUNTAMIENTO</p> <p>Contratista: HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. C.I.F.: B04181269</p> <p>IMPORTE DEL PRESUPUESTO VIGENTE (Euros)</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>FINANCIACIÓN</th> <th>ÍNTEGRO</th> <th>LÍQUIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AYUNTAMIENTOS</td> <td>92.300,95</td> <td>48.557,13</td> </tr> <tr> <td>DIPUTACION</td> <td>112.812,27</td> <td>112.812,27</td> </tr> <tr> <td>TOTALES.....</td> <td>205,113,22</td> <td>161,369,40</td> </tr> </tbody> </table> <p>PRESUPUESTO NETO DE CONTRATA SEGÚN PROYECTO..... 161.369,40</p>	FINANCIACIÓN	ÍNTEGRO	LÍQUIDO	AYUNTAMIENTOS	92.300,95	48.557,13	DIPUTACION	112.812,27	112.812,27	TOTALES.....	205,113,22	161,369,40
FINANCIACIÓN	ÍNTEGRO	LÍQUIDO											
AYUNTAMIENTOS	92.300,95	48.557,13											
DIPUTACION	112.812,27	112.812,27											
TOTALES.....	205,113,22	161,369,40											

CON CARGO A	IMPÓRTE LIQUIDOS DE LAS OBRAS (Euros)				
	TOTAL ACREDITADO	FALTA POR ACREDITAR	ACREDITADO EN CERTIF. ANTER.	ACREDITADO EN ESTA CERTIF.	
AYUNTAMIENTOS	48.557,13	0,00	48.557,13	0,00	
DIPUTACION	112.812,27	0,00	112.812,27	0,00	
TOTALES.....	161.369,40	0,00	161.369,40	0,00	

Código Seguro De Verificación	fdaXS6+FLF1z49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 20:17:44	
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/11/2020 19:05:19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaXS6+FLF1z49dpmbwjfw==		Página	

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la Certificación Nº 5 y final de la obra "Urbanizaciones en Núcleo Urbano y Barriadas en Olula del Río", Obra 74PIM2018-2BI, por importe de 0,00 €, a favor de la egresa Halstein Integral de Obras y Servicios, S.L.

La Junta de Gobierno toma nota y queda enterada.

17.-REMISIÓN, POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, DE BORRADOR DE ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y OCUPACIÓN DE INMUEBLES QUE REQUIEREN DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la remisión, por la Diputación Provincial, de borrador de Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en la Ejecución de Obras y Ocupación de Inmuebles que requieren Declaración Responsable o Comunicación Previa y Manual de Procedimientos Simplificados para la Ejecución de Obras y la Implantación de Actividades Económicas en las Entidades Locales de la provincia de Almería.

La Junta de Gobierno queda enterada.

18. RETIRADA DE VADO DE FACHADA POR FRANCISCO MUÑOZ GONZALEZ AL HABERSELE CONCEDIDO LICENCIA PARA VADO EN GARAJE. ANULACIÓN DE LA LICENCIA DE VADO. REINTEGRO DEL ABONO REALIZADO.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en su sesión de 17/09/2020, se concedió autorización para Vado en garaje situado en C/ Cádiz, nº 10, a instancia de D. Francisco Muñoz González, el cual fue abonado y retirado la placa correspondiente.


Considerando que el Sr. Muñoz González colocó la placa de vado en la puerta de entrada de su vivienda, al no poder acceder a la misma, por lo que la Policía Local le comunicó que debía retirarla y solicitar la señalización vial correspondiente a sus necesidades, lo cual se hizo por el interesado.

Considerando el Informe emitido por la Policía Local, confirmando los extremos señalados por D. Francisco Muñoz González.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó anular la Licencia de Vado concedida a D. Francisco Muñoz González y reintegrarle el importe abonado por ese concepto.

19.- INFORME DE LA POLICÍA LOCAL SOBRE REGULARIZACIÓN DE ZONAS DE ESPACIO PARA CARGA Y DESCARGA DE DETERMINADOS ESTABLECIMIENTOS EN LA LOCALIDAD. VER VADOS QUE NO SE COBRAN, O SE COBRA DE MÁS, ETC...

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del Informe de la Policía Local, de 13/10/2020, sobre zonas que se utilizan como reserva de espacio y no tienen licencia, zonas señalizadas como carga y descarga que se utilizan como reserva de espacio y establecimientos con licencia de reserva de

Código Seguro De Verificación	fdaxS6+FLFlz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 20:17:44	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/11/2020 19:05:19	
Observaciones		Página	9/28	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaxS6+FLFlz49dpmbwjfw==			

espacio concedidas, sin señalar. El Jefe de la Policía Local que se elaborará un listado por la Policía Local, acerca de estos extremos y otros.

La Junta de Gobierno queda enterada.

20. SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR CARPA EN LOS MESES DE INVIERNO POR REYES GARCÍA SÁNCHEZ. INFORME FAVORABLE DE POLICÍA LOCAL

Solicita autorización para ocupación de la vía pública con carpa, durante los meses de invierno, frente al establecimiento que regenta, situado en C/ Miguel Angel Blanco.

La Policía Local informa favorablemente.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó requerir Informe a la Arquitecta Técnica sobre ubicación, características y superficie de la carpa citada.

21.- ESCRITO DE DENUNCIA DE D. FRANCISO J. SÁNCHEZ PASTOR POR RUIDO PRODUCIDO POR EL ESCAPE DE ALGUNAS MOTOS.

Vistas las denuncias interpuestas por D. Francisco J. Sánchez Pastor, por el ruido producido por el escape de algunas motos, que van “trucadas”, precisamente para que se escuche más y circulan hasta altas horas de la madrugada, así como las reuniones de jóvenes en los bancos de las Cuatro Esquinas, incluso con música, lo que impide el normal descanso de los vecinos.

Considerando el Informe emitido por la Policía Local en el que se señala que se ha invitado al Sr. Sánchez Pastor para que identifique esas motos que asegura haber visto y se le ha dado el teléfono de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que actúan en el municipio para que se ponga en contacto con los mismos cuando ocurran los hechos relatados. En cuanto a qué medidas se han tomado, se le ha informado que se realizan controles de tráfico de forma periódica.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó comunicar al interesado que se continuará por la Policía Local realizando controles de tráfico y de ruidos, para garantizar el normal descanso de los vecinos.


22. RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE D. GINÉS OLIVER ALFONSO SOBRE ACCIDENTE OCURRIDO EL 02/10/20 EN LA NORIA AL GOLPEAR EL COCHE CON UN PIVOTE. LA POLICÍA LOCAL INFORMA QUE NO TIENE CONSTANCIA DEL MISMO E INDICA QUE EL PIVOTE CONTRASTA CON EL PAVIMENTO.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. GINES OLIVER ALFONSO, con D.N.I. nº: 75.223.841-H, vecino de Fines, con domicilio en C/ Oceanía, nº 3.

Vista la instancia de solicitud de responsabilidad patrimonial por lesión en sus bienes o derechos, producidos como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de la Corporación, mediante escrito, en el que dice que en fecha 02/10/2020, a las 21,00 horas, al final de donde se encuentra el Bar La Noria, aparcando golpeó la puerta trasera de su coche con un pivote de hierro sin señalar y el coche quedó con la puerta trasera izquierda abollada y saltó la pasta del guardabarros, por lo que reclama se la arreglen de inmediato.

No adjunta prueba alguna de lo sucedido.

Código Seguro De Verificación	fdaxS6+FLFlz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 20:17:44
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/11/2020 19:05:19
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaXS6+FLFlz49dpmbwjfw==		



Considerando el Informe emitido por la Policía Local, de 15-octubre-2020, que dice que personado en el lugar y realizada inspección ocular, se trata de un bolardo metálico de colores rojo y blanco que contrasta con el color del pavimento en toda la pieza, aunque en el momento de la toma de fotografías presenta un envoltorio, al parecer una red o saco, situado fuera de la zona de tránsito peatonal, de aproximadamente unos 60 centímetros de altura y un diseño redondeado sin aristas. Que no consta en registro ningún aviso o comunicado en el momento que se produjeron los hechos, ni se aporta ningún tipo de fotografía o imagen de lo expuesto por el solicitante.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó desestimar la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial ya que queda constatado que el bolardo cumple la normativa y es totalmente visible y al no quedar acreditados los hechos señalados.

23.- D. MARTÍN C. DEL ARCO MARTÍNEZ SOLICITA VADO PARA COCHERA SITUADA EN CALLE SAN FRANCISCO, 13. INFORME FAVORABLE DE LA POLICÍA LOCAL.

Vista su solicitud de Vado para cochera situada en C/ San Francisco, 13.

Considerando el Informe favorable emitido por la Policía Local, si bien ven necesario pintar una línea amarilla desde la esquina hasta la puerta del vado a fin de mejorar la entrada y salida de vehículos debido a la escasa anchura de la calle.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la concesión del vado y la pintura vial.

24.- D. ANTONIO FDEZ. LORENTE SOLICITA VADO PARA COCHERA SITUADA EN CALLE SUECIA, 12. INFORME FAVORABLE DE POLICÍA LOCAL.

Vista su solicitud de vado para cochera situada en C/ Suecia, 12.

Considerando el Informe favorable emitido por la Policía Local.


La Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

25. D- JUAN GARCÍA FENOY FUNCIONARIO EN EXCEDENCIA VOLUNTARIA SOLICITA REINCORPORACIÓN AL SERVICIO ACTIVO CON FECHA 1 DE ENERO DE 2021.

Visto su escrito, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 16/10/2020, con N° Registro 4143, en el que solicita la reincorporación al servicio activo como Policía Local el 01/01/2021, ya que actualmente se encuentra en situación de excedencia voluntaria.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

26. Dª MARÍA LUISA GONZALEZ VALERO EN REPRESENTACIÓN DE Dª ANTONIA JOSEFA SÁNCHEZ SIMÓN SOLICITA TODOS LOS INFORMES DE ACTUACIONES EN LOS QUE APAREZCA SU REPRESENTADA POR NECESITARLOS PARA UN PROCEDIMIENTO SOBRE DELITOS LEVES.

Código Seguro De Verificación	fdaXS6+FLF1z49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 20:17:44	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/11/2020 19:05:19	
Observaciones		Página	11/28	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaXS6+FLF1z49dpmbwjfw==			

Visto el escrito remitido por D^a María Luisa González Valero en representación de D^a Antonia Josefa Sánchez Simón, en el que solicita todos los Informes de actuaciones en los que aparezca su representada, por necesitarlos para un procedimiento sobre delitos leves.

Se le ha hecho entrega por la Policía Local de lo solicitado en su escrito.

La Junta de Gobierno toma nota y queda enterada.

27. D. CRISTÓBAL LÓPEZ MÁRMOL SOLICITA ATESTADO Y FOTOGRAFÍAS DE SINIESTRO DE VEHÍCULO SANGYONG KORANDO EL 16/10/20.

Visto su escrito en el que solicita atestado y fotografías del siniestro del vehículo Sangyon Korando, ocurrido el 16/10/2020.

Se le hará entrega por la Policía Local de lo solicitado en su escrito.

La Junta de Gobierno toma nota y queda enterada.

28. REQUERIMIENTO DE LA SGAE SOBRE LOS GASTOS REALIZADOS POR DIFERENTES ACTUACIONES.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del escrito remitido por la SGAE, Sociedad General de Autores y Editores, en el que se, a tenor del convenio suscrito entre la citada sociedad y la FEMP, solicita se remita la relación de las actuaciones realizadas susceptibles de bonificación por ser de entrada gratuita.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó ordenar se cumplimente la relación citada con las actuaciones realizadas.

29.-ILUMILUZ PRESENTA PRESUPUESTO DE LUCES DE NAVIDAD POR IMPORTE DE 18.476,70 €.


Se da cuenta a la Junta de Gobierno del presupuesto, presentado por la empresa Ilumiluz, para la iluminación de Navidad 2020, por importe de 18.476,70 € incluido IVA.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó que la Sra. Concejala, D^a Francisca M^a. Tapia, negocie con la citada empresa para conseguir rebajar el importe por debajo de 15.000,00 €+IVA y se trate como un contrato menor al ejecutarse en un periodo inferior a un año y no fraccionarse.

30.-EXENCION IVTM.-MARIA ROSA ORTIZ GARCIA, solicita exención en el I.V.T.M., del vehículo matrícula 9049FVB, para el ejercicio 2021 y siguientes, por tener la condición de discapacitada.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

31.- AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 [SUBMEDIDA 19.2]. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Código Seguro De Verificación	fdaXS6+FLF1z49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 20:17:44	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/11/2020 19:05:19	
Observaciones		Página	12/28	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaXS6+FLF1z49dpmbwjfw==			

- **OBJETO:** La finalidad de estas ayudas es la implementación de operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local previstas por cada Grupo de Desarrollo Rural, en cada una de las Estrategias de Desarrollo Local diseñadas y seleccionadas de conformidad con la Orden de 19 de enero de 2016 y la Orden de 7 de noviembre de 2016, en aras de lograr el fomento del empleo, el crecimiento económico, la innovación, la conservación y protección medioambiental y patrimonial, así como la mejora de la calidad de vida en el medio rural andaluz .

- **PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS:** Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o sus agrupaciones, que vayan a ejecutar el proyecto u operación contemplado en la Estrategia de Desarrollo Local aprobadas y que se encuentren previstas en las líneas de ayuda definidas por cada Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

- **CUANTÍA SUBVENCIÓN:** Con carácter general, el porcentaje máximo de ayuda aplicable a los proyectos no productivos será de hasta el 90 por ciento del gasto total subvencionable salvo en los casos en los que la persona o entidad beneficiaria sea un administración pública o un GDR, en cuyo caso, el porcentaje máximo de ayuda será de hasta el 100 por ciento del gasto total subvencionable.

- **REQUISITOS PROYECTOS (entre otros):** Los proyectos deberán consistir en la ejecución de una intervención, actuación o actividad que persiga unos objetivos claramente definidos acordes con la EDL de cada Zona Rural Leader.

Ayudas previstas en la Zona Rural Leader AL01. Alanzora:

1. Creación, modernización y mejora de los servicios, infraestructuras y equipamientos para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, de las condiciones medioambientales, de la lucha contra el cambio climático y de la puesta en valor del Patrimonio Rural (Natural y Cultural) del Alanzora.

2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de las PYMES locales, para la mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural.


- **PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Del 20 de octubre al 19 de diciembre de 2020.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó solicitar la ayuda citada para la remodelación de la Biblioteca Municipal, por importe inicial de 65 mil euros

32.- PROPUESTA DE ACUERDO PLAN OLULA II SUBVENCIONES AUTÓNOMOS.

El Pleno del Ayuntamiento de Olula del Río, en su Sesión ordinaria de 30 de julio de 2020, acordó la APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS SUBVENCIÓN DIRECTA AL COMERCIO -PLAN OLULA-.

La Junta de Gobierno Local de 4 de septiembre de 2020 aprobó, por segunda vez, la apertura del plazo de solicitudes que, en esta ocasión, sería desde el 7 al 21 de septiembre de 2020. La Comisión calificadora de las solicitudes de subvención Plan Olula (II) frente al Covid reunida el día 5 de octubre de 2020, analizó la documentación presentada y acordó que las solicitudes que tenían deficiencias o falta de algún documento lo presentaran, tras su requerimiento por parte el Ayuntamiento, desde el lunes 5 de octubre hasta el jueves 8, ambos inclusive.

Código Seguro De Verificación	fdaXS6+FLF1z49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 20:17:44	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/11/2020 19:05:19	
Observaciones		Página	13/28	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaXS6+FLF1z49dpmbwjfw=			

Una vez analizados los documentos aportados para la subsanación de las solicitudes, la Comisión evaluadora propone a la Junta de Gobierno para su aprobación, la concesión de las siguientes subvenciones:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
			SOLICITADO
1	BERENGUEL MUÑOZ, CAMEN BELEN	***4310**	300,00 €
2	BERNABE SAEZ, CARMEN M ^a	***4305**	300,00 €
3	CRUZ ALONSO, CARMEN	***2448**	150,00 €
4	GUEVARA MEDINA, CARMEN	***2191**	150,00 €
5	MARTINEZ LOPEZ, CARMEN MARIA	***3099**	300,00 €
6	TORRES DIAZ, CONSUELO	***5277**	300,00 €
7	MARTINEZ RAMOS, DAVID	***1588**	150,00 €
8	BELMONTE SANCHEZ, EMILIO JOSE	***9965**	300,00 €
9	SAEZ ALCAZAR, FRANSICA	***8636**	150,00 €
10	ORTIZ SANCHEZ, ISABEL MARIA	***5348**	300,00 €
11	SOBRINO HERNANDEZ, JORGE	***2776**	300,00 €
12	LIRIA SANCHEZ, M ^a DOLORES	***6381**	150,00 €
13	NAVARRO CAÑADAS, MARIA TERESA	***3597**	300,00 €
14	MARTINEZ CANO, MARIA JOSE	***9782**	300,00 €
15	EXPOSITO SANCHEZ, ROSA MARIA	***0150**	300,00 €

Habiendo sido informado el interesado del plazo de presentación tanto por vía e-mail como por vía telefónica, la solicitud de subvención de D. José Castaño Ramos con DNI ***2781*** no ha sido concedida por no haber presentado la documentación de subsanación requerida.


Por último, las solicitudes registradas fuera de plazo, con entrada posterior al 21 de septiembre, quedarán fuera de los beneficiarios en esta convocatoria, comunicándoles a los solicitantes que podrán optar a la siguiente que se convoque al efecto. Dicha relación es la siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Motivo desestimación
1	ARTERO CRUZ, MARIA DOLORES	***1280**	Solicitud fuera de plazo

En definitiva, estudiadas las mismas, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarles su aprobación.

33.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS. PLAN ÍCARO.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Olula del Río, para la realización de prácticas académicas externas denominado PLAN ÍCARO.

Código Seguro De Verificación	fdaXS6+FLFlz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 20:17:44	
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/11/2020 19:05:19	
Url De Verificación	Página		14/28	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaXS6+FLFlz49dpmbwjfw==			

Estudiado el mismo, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

34. RESTRICCIÓN DE QUEMAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2020. COMUNICADO DE LA D.T. DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR RIESGO INCENDIOS.

Como consecuencia de todo este riesgo existente, y en aras a una mayor seguridad y prevención en el control de incendios forestales, le informamos que desde la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se ha tenido que tomar la decisión de **no autorizar las quemas de restos agrícolas en la zona de influencia forestal hasta el 1 de Noviembre**, en espera de que las precipitaciones previstas para finales de este mes modifiquen el índice de sequía, mejoren el estrés hídrico de la vegetación y disminuya, por tanto, el riesgo de incendios.

La Junta de Gobierno toma nota y queda enterada.

35. LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO REQUIERE A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL INFORME SOBRE LA MEMORIA CORRESPONDIENTE A 2019 PARA LA ESTADÍSTICA DE ARCHIVOS DE ANDALUCÍA.

Visto el escrito remitido por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 13-octubre-2020, con N° Registro 4000, en el que requiere a la Biblioteca Municipal Informe sobre la Memoria correspondiente a 2019, para la Estadística de Archivos de Andalucía.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó dar traslado a la Biblioteca Municipal del mismo, para la elaboración del Informe requerido.

36. DESIGNACIÓN DE UNIDADES RESPONSABLES DE ACCESIBILIDAD, E INFORMES A ELABORAR POR LAS MISMAS, EN EL CONTEXTO DEL REAL DECRETO 1112/2018 SOBRE ACCESIBILIDAD DE LOS SITIOS WEB Y APLICACIONES MÓVILES DEL SECTOR PÚBLICO.


Vista la Circular 64/2020, remitida por la FEMP, para la designación de Unidades Responsables de Accesibilidad, URAs, y los Informes a elaborar por las mismas, en el contexto del Real Decreto 1112/2018, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles del sector público.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó dar traslado a la Excm. Diputación Provincial para su cumplimentación.

37.- SOLICITUD DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES PELIGROSOS POR JOSÉ ANTONIO DÍAZ LORENZO.

Vista la solicitud de D. José A. Díaz Lorenzo de Licencia para Tenencia de Perro Peligroso. Considerando la documentación aportada:
-Copia D.N.I.
-Copia de la cartilla veterinaria del animal.

Código Seguro De Verificación	fdaXS6+FLFlz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 20:17:44
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/11/2020 19:05:19
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaXS6+FLFlz49dpmbwjfw==		



- Psicotécnico con la consideración de APTO para la obtención de la Licencia.
- Certificado de Penales.
- Seguro de Responsabilidad Civil.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó otorgar a D. José Antonio Díaz Lorenzo, con D.N.I.: ***5658**, de Licencia para Tenencia de Perro Peligroso, para el perro, macho, de raza American Stanffor Blue, que atiende por "Thor".

38.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DE TRES ESCRITOS PRESENTADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de los escritos presentados por el Grupo Municipal del PSOE, según se relacionan a continuación.

-Escrito presentado el 15/10/2020, con N° Registro 4062, en el que se solicita:


1.- La retirada inmediata de la higuera en c/ Olmo que está destrozando la casa colindante, propiedad de D. Francisco Martínez en la c/ Olmo 24, además de otros inconvenientes en el patio del edificio de la c/ Mármol, se adjuntan fotos de los desperfectos y humedades ocasionadas.

-Escrito presentado el 15/10/2020, con N° Registro 4063, en el que solicitan:

1.- Cambio de ubicación del contenedor de vidrio en la zona de los pisos rojos, debido a las molestias que crean a los vecinos que viven en el edificio donde se ubica el mismo, tanto por el sonido de las botellas, como su descarga en las horas de la madrugada.

-Escrito presentado el 16/10/2020, con N° Registro 4101, en el que señalan que, tras reunión mantenida con los vecinos del Barrio Poeta Villaespesa, solicitan:

- 1.- Desinfección y desratización de las zonas públicas y solares.**
- 2.- Plan de limpieza semanal de todo el barrio.**
- 3.- Asfaltado en c/ Lópe de Vega y colindantes.**
- 4.- Retirada del palo de luz en la calle, que por su situación los vecinos corren peligro de que caiga.**
- 5.- Solución definitiva de los cortes de la luz.**
- 6.- Arreglo del acceso por la parte posterior del barrio que une el antiguo centro de salud con la venta y Poeta Villaespesa.**

Código Seguro De Verificación	fdaxS6+FLFlz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 20:17:44	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/11/2020 19:05:19	
Observaciones		Página	16/28	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaXS6+FLFlz49dpmbwjfw=			

Estudiados los mismos, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó:


- SOLICITAR A ENDESA QUE QUITEN EL PALO/SOPORTE DE CABLEADO.
- SOLICITAR A SEDESA LOS CERTIFICADOS SOBRE TRATAMIENTOS REALIZADOS.
- RESPECTO A LOS CORTES DE LUZ SE TRASLADARÁ LA INCIDENCIA AL SERVICIO DE ELECTRICIDAD Y A LA COMPAÑÍA ELÉCTRICA.
- RESPECTO AL ACCESO DE CALLE VALENCIA SE TRATARÁ EL TEMA CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA.
- EN CUANTO A LOS CONTENEDORES, NO SE CAMBIA SU UBICACIÓN PORQUE NO SE HA QUEJADO NINGÚN VECINO. LOS CONTENEDORES SE RECOGEN DE DÍA Y HASTA LA FECHA NO SE TIENE NOTICIAS DE QUE PROVOQUEN INCONVENIENTES.

39.-GRATIFICACIONES/HORAS EXTRAS O SIMILARES.-

Se presenta escrito del Jefe de la Policía Local, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, y sin parte de servicios, indicando los servicios “extraordinarios realizados en el mes de septiembre” y que son los siguientes:

AGENTE 9603

Martes 01/09/2020 turno de 18 a 01 horas / EXTRA de 08 a 15 (7hs x 25€= 175€)
 Miércoles 02/09/2020 turno de 18 a 01 horas / EXTRA de 08 a 15 (7hs x 25€= 175€)
 Jueves 03/09/2020 turno de 18 a 01 horas / EXTRA de 08 a 15 (7hs x 25€= 175€)
 Viernes 04/09/2020 turno de 18 a 01 horas / EXTRA de 08 a 15 (7hs x 25€= 175€)
 Lunes 07/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Martes 08/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Miércoles 09/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Jueves 10/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Viernes 11/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Lunes 21/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Martes 22/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Miércoles 23/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Jueves 24/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Viernes 25/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Lunes 28/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Martes 29/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Miércoles 30/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
TOTAL 17 TURNOS EXTRA X 175€ = 2975 EUROS

Código Seguro De Verificación	fdaXS6+FLFlz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 20:17:44	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/11/2020 19:05:19	
Observaciones		Página	17/28	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaXS6+FLFlz49dpmbwjfw==			

AGENTE 9606

Martes 01/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Miércoles 02/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Jueves 03/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Viernes 04/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Lunes 14/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Martes 15/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Miércoles 16/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Jueves 17/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Lunes 21/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Martes 22/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Miércoles 23/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Jueves 24/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Viernes 25/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
TOTAL 13 TURNOS EXTRA X 175€ = 2275 EUROS

AGENTE 9607


Lunes 07/09/2020 turno de 18 a 01 horas / EXTRA de 08 a 15 (7hs x 25€= 175€)
 Martes 08/09/2020 turno de 18 a 01 horas / EXTRA de 08 a 15 (7hs x 25€= 175€)
 Miércoles 09/09/2020 turno de 18 a 01 horas / EXTRA de 08 a 15 (7hs x 25€= 175€)
 Jueves 10/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Viernes 11/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Lunes 14/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Martes 15/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Miércoles 16/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Jueves 17/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Lunes 28/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Martes 29/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
 Miércoles 30/09/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
TOTAL 12 TURNOS EXTRA X 175€ = 2100 EUROS

EN RESUMEN:

AGENTE 9603:	109 HORAS:	2.975,00 €	SS EMPRESA 1.205,00 €
AGENTE 9606:	91 HORAS:	2.275,00 €	SS EMPRESA 921,00 €
AGENTE 9607:	84 HORAS:	2.100,00 €	SS EMPRESA 850,00 €

IMPORTE TOTAL SEPTIEMBRE 2020 SERV. EXTRAORD. POLICÍA LOCAL: 10.326,75 EUROS**IMPORTE TOTAL JULIO 2020 SERV. EXTRAORD. POLICÍA LOCAL: 5.057,00 EUROS****IMPORTE TOTAL AGOSTO 2020 SERV. EXTRAORD. POLICÍA LOCAL: 7.924,00 EUROS**

Ante la presentación del escrito el Sr. Interventor da cuenta a los presentes del siguiente informe:

Código Seguro De Verificación	fdaxS6+FLFlz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 20:17:44	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/11/2020 19:05:19	
Observaciones		Página	18/28	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaxS6+FLFlz49dpmbwjfw==			

“DON JESÚS MARTÍNEZ DOMENE, INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO, con ocasión de la reiteración en la presentación de horas extras/gratificaciones por servicios extraordinarios así como por el incremento de su cuantía por hora a partir de enero de 2017 y que se presenta en las nóminas de enero, marzo, abril y junio de 2018, en determinados periodos de 2019 y en los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, emite el siguiente INFORME

1.- ANTECEDENTES

En el sistema retributivo de los funcionarios públicos, establecido en el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público (TREBEP) y la Ley 30/1984 de Reforma de la Función Pública (LRFP) en general y, en particular para el ámbito local, en la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL) y el Real Decreto 861/1986, no se prevé la forma de fijar el importe de las horas extra, ya que no se prevé este tipo de retribución. En el caso de los funcionarios la retribución que puede tener un concepto parecido son las gratificaciones extraordinarias, que retribuyen los servicios extraordinarios.

El artículo 24 del TREBEP establece que «la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores:... d) **Los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo**».

Concuerda este precepto con el artículo 23.3.d de la LRFP que prevé que «son retribuciones complementarias... las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que **en ningún caso podrán ser fijadas en su cuantía ni periódicas en su devengo**».

Por tanto, en principio carece de cobertura legal alguna el pago de horas extraordinarias. No obstante, sí es posible abonar gratificaciones por servicios extraordinarios en cuanto que tales servicios sean realizados fuera de la jornada normal, conforme al artículo 6 del citado Real Decreto 861/1986, a tenor del **cual corresponde al Pleno la fijación del crédito global para estas gratificaciones dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 7¹, así como de los criterios para la fijación concreta de su cuantía por parte del Alcalde**. Literalmente dicho artículo 6 dice:

1º. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el art. 7.2.c) de este Real Decreto (no podrán rebasar el diez por

¹ Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

La cantidad que resulte se destinará:

- a. Hasta un máximo del 75 % para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía Municipal y servicio de extinción de incendios.
- b. Hasta un máximo del 30 % para complemento de productividad.
- c. Hasta un máximo del 10 % para gratificaciones.


En nuestro caso: a) M.R.T.=: Sueldo Base+Antigüedad+P.Extras+ CD+CE+productiv+gratificaciones

b) Sueldo Base+Antigüedad+P.Extras+ CD

BASE: a) - b)

	Euros
a)	463.575,28
b)	321.875,38
BASE: a) -b)	221.418,12
75 % C.E.	166.063,59
30 % Prod	66.425,44
10 % Gratif.	22.141,81

Código Seguro De Verificación	fdaXS6+FLF1z49dpmbwjfw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	05/11/2020 20:17:44
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 19:05:19		
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/11/2020 19:05:19		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaXS6+FLF1z49dpmbwjfw==		Página	19/28	



cien de la cantidad prevista en el apartado 1 del artículo 7 del Real Decreto 861/1986).

2º. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, **con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno**, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la LRBRL.

La gratificación es, en definitiva, una retribución complementaria por los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, tal y como dispone el art. 24 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público -EBEP-.

En resumen, no existe un concepto de abono por horas extraordinarias referido a las retribuciones de los funcionarios, si bien los servicios desempeñados fuera de la jornada habitual deben ser retribuidos mediante gratificaciones, y un medio de determinar razonada y objetivamente, dentro de las limitaciones porcentuales y presupuestarias reguladas en el art.7 del RD 861/1986 la retribución de esos servicios puede ser valorarlos en una determinada cuantía por cada hora de servicio extra fuera de jornada efectivamente prestado, lo que no deja de ser un sistema similar al de las horas extraordinarias en el orden laboral.

Analizada la normativa básica respecto a los servicios extraordinarios (gratificaciones extraordinarias) se ha de hacer referencia a la normativa de carácter local en vigor. Así, en el art. 17 del Acuerdo Económico, Social y Sindical de Funcionarios del Ayuntamiento de Olula del Río se estableció el criterio de aplicación y cuantificación de los servicios especiales, que literalmente decía así: "**Artículo 17. – Servicios Especiales. Las Gratificaciones.-** Las gratificaciones se perciben por la realización de servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal de trabajo (art. 23.3.d) de la LMRFP –transitoriamente vigente según la DF Cuarta de la LEBEP-). En similares términos el art. 24 d) de la LEBEP.

Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el art. 7.2.c) del Real Decreto 861/1986 (10 por 100 de la masa retributiva) y al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la LBRLL.

Las gratificaciones **que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo**, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo (art. 6 del RD 861/1986).


Esta clase de retribuciones complementarias tienen carácter extraordinario por lo que no origina derechos individuales para periodos sucesivos.

Dichas gratificaciones se harán en función de la siguiente fórmula:

$$S.H.=\frac{12 \times (s+a+C.D.+C.E.)+J+N}{217 \times 7}$$

En dicha fórmula:

- S=Sueldo
- A=Trienios (Antigüedad)
- C.D.= Nivel y/o Complemento de Destino
- C.E.= Complemento9 Específico:
- J=Pago Extraordinaria de Junio
- N= Paga Extraordinaria de Navidad
- 217 días de trabajo al año
- 7 Horas de Jornada Diaria, calculando a razón de 35 horas semanales.

Código Seguro De Verificación	fdaXS6+FLF1z49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 20:17:44	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/11/2020 19:05:19	
Observaciones		Página	20/28	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaXS6+FLF1z49dpmbwjfw=			

Nocturno: Los importes para gratificar los Servicios Especiales en horario nocturno serán iguales al normal, con un aumento del 20%.

Festivo: Los importes para gratificar los Servicios Especiales en jornada de Festivo, serán iguales al normal con un aumento del 20%.

Nocturno y Festivo: Los importes para gratificar los Servicios Especiales en horario Nocturno y Festivos, serán iguales al normal con un aumento del 30%.

En todos los casos de obligada y necesaria realización de Servicios Especiales, todo el personal tendrá igual acceso a los mismos en función de su preparación y capacidad, que lleven un reparto igualitario, tanto en su cuantía como en la peligrosidad que revistan, debiéndose de publicar en los distintos servicios la realización de dichos servicios especiales realizados, así como relación de personas que lo han llevado a efecto.”

2.- NORMATIVA REGULADORA

– Ley 30/1984 de 3 de agosto de medidas para la reforma de la función pública. (LRFP)

– Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRRLL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local - TRRL-,

– Real Decreto 861/1986 de 25 de Abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

- Acuerdo Económico, Social y Sindical de los Funcionarios del Ayuntamiento de Olula del Río.


- Reglamento de Régimen Interior Policía Local de Olula del Río (BOP 38 de 25 de febrero de 2015).

3.- CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La cuantía de las gratificaciones extraordinarias se contempla en el Reglamento de Régimen Interior de la Policía Local de Olula del Río, publicado en el BOP número 38 de 25 de febrero de 2015, concretamente en su art. 63, que literalmente dice así: - **Los servicios especiales o extraordinarios realizados, serán compensados mediante retribución económica. Fijando un precio por hora realizada (20 € más el incremento de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año).** En el caso de que no fuera posible la compensación económica por razones presupuestarias, se compensaría cada hora realizada de trabajo por dos de descanso, pudiendo acumularse hasta formar días completos.

SEGUNDA.- Por otro lado, el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público respecto a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos establece que:

1. Las cuantías de las retribuciones básicas y el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del

Código Seguro De Verificación	fdaXS6+FLF1z49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 20:17:44	
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/11/2020 19:05:19	
Url De Verificación	Página		21/28	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaXS6+FLF1z49dpmbwjfw==			

personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente ley de presupuestos.

2. No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal.

Esta intervención considera que el incremento producido en la gratificación que se aplica desde enero de 2017, que ha pasado de 20,00 € la hora a 25,00 € (incremento del 20 %) vulnera la legislación anteriormente mencionada, pues la referencia para dicha subida sería el incremento que se indicase en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

TERCERA.- Por otro lado, la consecuencia más inmediata que puede suponer el incremento de los servicios extraordinarios realizados por la Policía Local respecto a ejercicios anteriores, y que ya se observó en 2016 donde se alcanzaron 29 mil euros en gratificaciones extraordinarias cuando en 2015 o 2014 “solo” se alcanzan unos 10 mil euros, sería el agotamiento del crédito presupuestario para estos conceptos, que ya de por sí está limitado hasta 2020 por la regla de gasto.

CUARTA.- En los mismos términos se informó en las Juntas de Gobierno del 11/05/17, 16/06/17, 29/06/17, 19/09/17, 29/11/17, 11/01/18, 25/01/18, 14/02/18, 03/05/18, 14/06/18 y 28/06/18, durante 2019 y últimamente en la del 08/10/20. En la del 25/01/2018 incluso se avisó por parte de esta Intervención que se habían realizado servicios extraordinarios solapándose con los turnos del fin de semana², **requiriéndose a Alcaldía la justificación de los mismos a través de los medios oportunos** y en otras dos del 14/06/18 y 28/06/18 se informó lo siguiente:

- A) en el Reglamento de Régimen Interior las horas se contemplan por importe de 20,00 €, en ningún caso 25,00 €.
- B) **Se han convertido en HORAS ORDINARIAS**, no cumpliéndose lo que determina la legislación en materia de Serv. Extraordinarios.
- C) No se ha puesto a disposición de Intervención/Junta de Gobierno los cuadrantes de servicio para su justificación.


QUINTA.- El importe total de las gratificaciones para 2020 puede superar el 10 % de la diferencia entre la Masa Retributiva Total minorada en el salario base +trienios+pagas extras +Complemento de Destino, tal y como determina el art. 7 del R.D. 861/86, en nuestro caso **22.141,81 euros**.

4.- CONCLUSIONES.

PRIMERA.- Las gratificaciones deben responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo. **Las gratificaciones no pueden ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.** Por tanto los funcionarios no pueden percibir retribuciones de forma regular todos o casi todos los meses o en una época predeterminada, puesto que ello denota la falta de personal que se debe cubrir mediante el procedimiento reglamentario y no mediante la realización de horas extraordinarias de los funcionarios.

SEGUNDA.- El importe de las gratificaciones que ha implicado incremento de 20,00 € a 25,00 € por hora de servicio que se aprobó a partir de enero de 2017 no cumple la normativa mencionada con anterioridad al suponer un incremento del 20,00 % por lo que se debe aprobar una actualización del importe de las gratificaciones extraordinarias en función de la Ley de Presupuestos

² Así como de determinadas apreciaciones que pueden observarse en los informes de la jefatura de policía (como la realización de dichos servicios indicando en el cuadrante que se llevan a cabo siendo día de “asuntos propios”, o el inusual número de horas extras en Semana Santa de 2017, donde se llega a establecer que dos agentes prestan su servicio hasta alcanzar 19 horas extraordinarias en un solo día cada uno de ellos)

Código Seguro De Verificación	fdaXS6+FLFlz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 20:17:44	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/11/2020 19:05:19	
Observaciones		Página	22/28	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaXS6+FLFlz49dpmbwjfw==			

Generales del Estado para cada ejercicio económico tal y como determina el Reglamento de Régimen Interior de la Policía Local, no cumpliéndose ni en 2017, 2018, 2019 ni 2020.

TERCERA.- El importe total de las gratificaciones para 2020 puede superar el 10 % de la diferencia entre la Masa Retributiva Total minorada en el salario base +trienios+pagas extras +Complemento de Destino, límite que determina el art. 7 del R.D. 861/86, en nuestro caso **22.141,81 euros**.

CUARTA.- En caso de vulnerar lo anterior, contra el acuerdo de reconocimiento y pago de la obligación se deberá emitir el correspondiente **reparo** de la gratificación/Hora extra, en virtud de lo establecido en los artículos 215 y ss del TRLRHL. Dicho reparo tendrá carácter suspensivo por vulneración del artículo 216.2.c) del TRLRHL, ya que el pago de las gratificaciones/horas extras causan un perjuicio claro a las arcas municipales (artículo 12.3.c) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, entrada en vigor el 1 de Julio de 2018). Dicho reparo tendría que ser levantado por la Alcaldía para poder ser reconocido y abonado por la Tesorería Municipal.


No obstante, la Corporación, con superior criterio, decidirá lo más conveniente.

En Olula del Río a 21 de OCTUBRE de 2020
EL INTERVENTOR
Firmado electrónicamente”

Estudiada la misma y VISTO EL INFORME DE INTERVENCIÓN, la Junta de Gobierno por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.


40.-FACTURAS.-

Relacionadas en Anexo I a esta Acta, con expresión de nombre, CIF, fecha, concepto e importe.

Código Seguro De Verificación	fdaxS6+FLFlz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 20:17:44	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/11/2020 19:05:19	
Observaciones		Página	23/28	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaxS6+FLFlz49dpmbwjfw=			

ANEXO I.-RELACIÓN DE FACTURAS APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 22-OCTUBRE-2020

Nombre Ter.	Tercero	Documento	Fecha Doc.	Texto Libre		Importe Euros
CARRION MARTINEZ JOSE ANTONIO	75219469Q	05-2020	11/10/2020	TERCERA Y ULTIMA HONORAROS DIRECCION DE OBRA ADAPTACION SALAS PARA PISTAS, GIMNASIO Y OTRAS	22/10/2020	2.904,00
ENDESA ENERGIA S.A.	A81948077	AGRUP. NUM: 5444951	20/10/2020	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA DE JULIO Y AGOSTO 2020	22/10/2020	7.077,49
ENDESA ENERGIA S.A.	A81948077	AGRUP. NUM: 5430332	20/10/2020	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA DE JULIO 2020	22/10/2020	205,85
ENDESA ENERGIA S.A.	A81948077	AGRUP. NUM: 5488345	20/10/2020	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA DE AGOSTO 2020	22/10/2020	185,93
ENDESA ENERGIA S.A.	A81948077	AGRUP. NUM: 5480481	20/10/2020	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA DE AGOSTO 2020	22/10/2020	236,52
ENERGIA XXI S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL	B82846825	AGRUP. NUM: 2822257	19/10/2020	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA DE AGOSTO 2020	22/10/2020	1.795,78
ENERGIA XXI S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL	B82846825	AGRUP. NUM: 2822183	19/10/2020	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA DE JULIO Y AGOSTO 2020	22/10/2020	189,06
1 Y 1 IONOS ESPAÑA SLU	B85049435	202766406603	28/09/2020	CUOTA MENSUAL DE DOMINIO DEL 27-9-2020 AL 27-10-2020	22/10/2020	3,63
ALMERIMATIK	A04227757	001563	24/09/2020	DOMINIO INTERNET WWW.OLULADELRIO.ES	22/10/2020	24,20
COLIPE JORGE NESTOR	49631927C	000133	02/10/2020	PUBLICIDAD Y DIFUSION EN PERIODICO Y RADIO LA COMARCA NOTICIAS DE SEPTIEMBRE 2020	22/10/2020	250,00
EDICIONES LUZ Y LETRAS S.L.N.E.	B04597803	168	07/10/2020	SUSCRIPCION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL A LA REVISTA NOVA CIENCIA DE OCTUBRE 2020 A SEPTIEMBRE 2021	22/10/2020	41,60
AGROCENTRO EL MOLINO S.L.	B04773347	000098	22/04/2020	MATERIALES PARA DESBROCE DE CAMINOS	22/10/2020	383,06
AGROCENTRO EL MOLINO S.L.	B04773347	000172	02/07/2020	PRODUCTOS PARA JARDINERIA	22/10/2020	938,51
COMERCIAL MARHUENDA S.L.	B04044558	2020080070	31/08/2020	PRODUCTOS Y MATERIALES PARA OBRAS	22/10/2020	242,36
COMERCIAL	B04044558	2020090071	30/09/2020	PRODUCTOS Y MATERIALES PARA OBRAS Y	22/10/2020	546,53

Código Seguro De Verificación	fdaxS6+FLF1z49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 20:17:44	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/11/2020 19:05:19	
Observaciones		Página	24/28	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaxS6+FLF1z49dpmbwjfw==			

MARHUENDA S.L.				PROTECCIONES POR COVID 19		
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	B04867420	FV000-000015606	31/08/2020	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO ELECTRICO EN FUENTE DE ROTONDA	22/10/2020	39,49
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	B04867420	000/0017.560	30/09/2020	MATERIALES PARA VALLADO DE FACHADA POSTERIOR A NAVE MUNICIPAL Y MANTENIMIENTOS	22/10/2020	1.883,28
CREACIONES VILBER S.L.	B18466706	M/104952/20	01/10/2020	MANTENIMIENTO ASCENSOR CASA DE LA CULTURA DE OCTUBRE Y MARZO	22/10/2020	323,07
JARDINES LA TEJERA, S.A.	A04055745	89427	13/10/2020	INVITACION EN EL DIA DEL PILAR CON EL NUEVO PARROCO	22/10/2020	72,49
DISTRIBUIDORA FRASODI S.L.	B04190906	2000005057	09/10/2020	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA COLEGIO TRINA RULL	22/10/2020	168,55
GARCIA BLESAS LUIS	75245880T	00000119M	22/10/2020	PIEZAS DE VER DE OLULA PARA VISITAS DE PROTOCOLO	22/10/2020	762,30
FEDERACION ANDALUZA DE MONTANISMO	Q6855020A	S-041	02/10/2020	VISADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE SENDERO DE PEQUEÑO RECORRIDO PR-A 328 ARRDEAS-EL PINATAR	22/10/2020	249,75
SOLUCIONES GO ON, S.L	B04826590	2020171	08/06/2020	RENOVACION CONTRATAO MANTENIMIENTO WEB AYUNTAMIENTODEOLULA.COM	22/10/2020	145,20
SOLUCIONES GO ON, S.L	B04826590	2020266	06/10/2020	SERVICIO COMMUNITY MANAGER DE SEPTIEMBRE 2020	22/10/2020	399,30
SOLUCIONES GO ON, S.L	B04826590	2020222	06/08/2020	SERVICIO COMMUNITY MANAGER DE JULIO 2020	22/10/2020	462,22
SOLUCIONES GO ON, S.L	B04826590	2020238	07/09/2020	SERVICIO COMMUNITY MANAGER DE AGOSTO 2020	22/10/2020	399,30
LOPEZ SANCHEZ ROGELIO	75227747Z	FAV000000102020	13/10/2020	BALONES PARA ESCUELA DE FUTBOL Y MATERIAL DEPORTIVO PARA ESCUELA VOLEYBOL	22/10/2020	539,00
J & C SAN FELIX S.L.	B04821161	SV 4435	13/10/2020	SERVICIO DE AMBIENTACION DE CENTRO DE DIA	22/10/2020	60,50
GRAFICAS LUCMAR S.COOPERATIVA AND.	F04376091	248	07/10/2020	MATERIAL ESCOLAR SEGUN AES DE OLUWASOGO ADEJEDI ADEBANWO	22/10/2020	375,00
L.P.JOBE S.L.	B04223285	P20/33780	30/09/2020	DESTRUCTORA DE PAPEL PARA OFICINA GENERAL	22/10/2020	102,85
GRAFICAS LUCMAR S.COOPERATIVA AND.	F04376091	252	09/10/2020	PVC CON VINILO PARA SUBVENCION CONOCIMIENTO Y DIVULGACION DE TEMATICAS ALMERIENSES	22/10/2020	1.497,38
GONZALEZ RECHE ANDRES ANTONIO	75227725S	20000314	24/09/2020	MATERIALES PARA SEÑALIZACION DE PINTURA	22/10/2020	134,75
GONZALEZ RECHE ANDRES ANTONIO	75227725S	20000320	25/09/2020	TALADRO PARA ELECTRICISTA	22/10/2020	241,94

Código Seguro De Verificación	fdaxS6+FLF1z49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 20:17:44
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/11/2020 19:05:19
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaxS6+FLF1z49dpmbwjfw==		




GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	B64471840	1200624926	30/06/2020	APARATO AIRE ACONDICIONADO PARA BAR TERCERA EDAD Y MATERIALES MANTENIMIENTO ELECTRICO	22/10/2020	2.175,87
GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	B64471840	1200925271F	30/09/2020	MESAS PICNIC CEIP TRINA RULL E INSTITUTO, TRANSFORMADORES FAROLA VILLA, GRUPO OPTICO FAROLAS FERNANDINA Y MANT. ELECTRIC	22/10/2020	4.064,23
CASTAÑO CORRAL JOSE	27489934N	000183	20/10/2020	REPARACION VEHICULO RENAULT KANGOO	22/10/2020	73,81
JUAN GARCIA E HIJOS, S.L.	B04101457	20000380	21/09/2020	MANTEMIENTO CALEFACCION COLEGIO TRINA RULL	22/10/2020	133,10
LOPEZ SANCHEZ ROGELIO	75227747Z	FAV000000122020	19/10/2020	VESTUARIO PERSONAL LIMPIEZA VIAL	22/10/2020	59,95
SAEZ SANCHEZ LUIS	75223867K	2020/0145	31/07/2020	TRABAJOS DE FONTANERIA EN PABELLON MUNICIPAL	22/10/2020	156,62
SAEZ SANCHEZ LUIS	75223867K	2020/0093	04/06/2020	TRABAJOS DE FONTANERIA EN INODOROS ESPACIO ESCENICO	22/10/2020	158,86
SAEZ SANCHEZ LUIS	75223867K	2020/0092	04/06/2020	REPARACION INODOROS Y LAVABO EN ASEOS DE PABELLON CUBIERTO	22/10/2020	205,48
MAQUINARIA ALMERIENSE PARA LA CONSTRUCCION SL	B04032173	FV000-000003276	13/10/2020	REPARACION MAQUINA FREGADORA DEL PABELLON Y DETERGENTE	22/10/2020	358,16
SIEMENS RENTING S.A.	A81440786	53140101856452	13/10/2020	CUOTA ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA BIBLIOTECA DEL 26-10-2020 AL 25-11-2020	22/10/2020	62,92
OLUKARPA EVENTOS SL	B04870846	124	19/10/2020	ALQUILER DE JAIMA PARA PRUEBAS COVID JUNTO CENTRO DE SALUD	22/10/2020	181,50
MARTINEZ PERALES ALBERTO	45718506A	22	30/09/2020	MONITOR ESCUELA MUNICIPAL DE VOLEYBOL DE SEPTIEMBRE 2020	22/10/2020	182,50
SOBRINO HERNANDEZ JORGE	75227763F	A/25	02/10/2020	BOMBA DE PIE PARA INFLAR BALONES	22/10/2020	11,71
MARUBE S.L.	B04215067	000/08.519	16/10/2020	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	22/10/2020	365,26
REPSOL BUTANO S.A. DE ANDALUCIA	A28076420	041360064639	28/09/2020	BOMBONA DE BUTANO PARA CENTRO DE DIA	22/10/2020	12,09
REPSOL BUTANO S.A. DE ANDALUCIA	A28076420	041360065021	19/10/2020	BOMBONA DE BUTANO PARA CENTRO DE DIA	22/10/2020	12,09
PETE RUIZ CARMEN	75226552S	117/2020	20/10/2020	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA COLEGIO TRINA RULL	22/10/2020	117,98
SILVA CALLEJON FRANCISCO	45586051M	68	24/09/2020	VIAJE A ALMERIA SEGUN AES DE ROSARIO CRUZ	22/10/2020	70,00
SILVA CALLEJON FRANCISCO	45586051M	71	29/09/2020	VIAJE A ALMERIA SEGUN AES DE ROSARIO CRUZ	22/10/2020	70,00

Código Seguro De Verificación	fdaxS6+FLF1z49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 20:17:44
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/11/2020 19:05:19
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaxS6+FLF1z49dpmbwjfw==		



PUBLI-PART S.L.	B04272506	200672	18/09/2020	CARTELES DE CHAPA A4	22/10/2020	108,17
PUBLI-PART S.L.	B04272506	200733	02/10/2020	BOTAS Y CHALECOS PERSONAL PLAN AIRE	22/10/2020	130,44
REPSOL BUTANO S.A. DE ANDALUCIA	A28076420	96116384	05/10/2020	CUOTA SERVICIO BASICO DEL 4-9-202 AL 3-10-2020	22/10/2020	27,99
SCHINDLER S.A.	A50001726	3344782252	05/10/2020	MANTENIMIENTO ASCENSOR CASA CONSISTORIAL DE OCTUBRE 2020	22/10/2020	186,87
SECURITAS DIRECT S.A.	A26106013	2010C00050947	01/10/2020	SERVICIO ALARMA CASA DE LA JUVENTUD DEL 1-10-2020 AL 31-12-2020	22/10/2020	166,25
ZONA VERDE SPORT SL	B04830410	26/2020	09/06/2020	DESMONTAJE DE MALLA Y CESPED EXISTENTE EN PISTAS DE TENIS EN POLIDEPORTIVO Y TRANSPORTE A VERTEDERO AUTORIZADO	22/10/2020	8.172,00
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	A83052407	4002941852	30/09/2020	CORRESPONDENCIA DE SEPTIEMBRE 2020	22/10/2020	77,55
SUPER OLULA S.L.	B04750832	186/2020FAC	22/10/2020	PRODUCTOS AES DE MARIA DOLORES BALLESTA MOLINA	22/10/2020	248,18
SUPER OLULA S.L.	B04750832	184/2020FAC	16/10/2020	PRODUCTOS AES DE SABAH DINARI MASA	22/10/2020	50,00
TELEFONICA DE ESPAÑA	A82018474	TA6HO0060321	19/10/2020	CONSUMO TELEFONICO ADSL BIBLIOTECA DE SEPTIEMBRE 2020	22/10/2020	61,40
TELEFONICA DE ESPAÑA	A82018474	TA6HO0060317	19/10/2020	CONSUMO TELEFONICO ESCUELA ADULTOS DE SEPTIEMBRE 2020	22/10/2020	34,82
TELEFONICA DE ESPAÑA	A82018474	TA6HO0060323	19/10/2020	CONSUMO TELEFONICO ADSL ESCUELA MUSICA DE SEPTIEMBRE 2020	22/10/2020	64,27
TELEFONICA DE ESPAÑA	A82018474	TA6HO0060318	19/10/2020	CONSUMO TELEFONICO FAX AYUNTAMIENTO DE SEPTIEMBRE 2020	22/10/2020	17,60
TELEFONICA DE ESPAÑA	A82018474	TA6HO0060319	19/10/2020	CONSUMO TELEFONICO FAX POLICIA LOCAL DE SEPTIEMBRE 2020	22/10/2020	33,29
TELEFONICA DE ESPAÑA	A82018474	TA6HO0060320	19/10/2020	CONSUMO TELEFONICO ADSL GUADALINFO DE SEPTIEMBRE 2020	22/10/2020	61,40
TELEFONICA DE ESPAÑA	A82018474	TA6HO0060322	19/10/2020	CONSUMO TELEFONICO ADSL RADIOLULA DE SEPTIEMBRE 2020	22/10/2020	61,40
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	G28029643	1200422872	16/10/2020	DERECHOS AUTOR DE ACTUACION SVETLANA POLUSHINA EN 2018	22/10/2020	56,31
SUEMUR, S.L.	B30038178	F1-3-01871	15/10/2020	PINTURA PARA SEÑALIZACION VIAL	22/10/2020	497,83
SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL MARMOL S.A.	A04039814	FV025-000052494	22/09/2020	GASOIL PARA VEHICULO POLICIA LOCAL	22/10/2020	49,01
WURTH	A08472276	4044852154	01/10/2020	MATARIALES PARA MANTENIMIENTO	22/10/2020	279,87

Código Seguro De Verificación	fdaxS6+FLF1z49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 20:17:44	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/11/2020 19:05:19	
Observaciones		Página	27/28	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaxS6+FLF1z49dpmbwjfw==			


WURTH	A08472276	4044770580	17/09/2020	GUANTES Y PINTURA ANTIDESLIZANTE	22/10/2020	393,49
WURTH	A08472276	4044872204	06/10/2020	CINTA AMERICANA	22/10/2020	79,13
GRAFICAS LUCMAR S.COOPERATIVA AND.	F04376091	253	09/10/2020	CARTELERIA Y PRODUCTOS PARA COVID-19	22/10/2020	2.630,87

Estudiadas las mismas, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, con la abstención del Sr. Concejel D. José Sánchez Urán, por ser familiar de algunos de los proveedores, acordó prestarle su aprobación.

De orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 11,30 horas del día 22 de octubre de 2020, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL

Código Seguro De Verificación	fdaxS6+FLF1z49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/11/2020 20:17:44	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/11/2020 19:05:19	
Observaciones		Página	28/28	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fdaxS6+FLF1z49dpmbwjfw==			